



LXIII  
LEGISLATURA

**INICIATIVA CON PROYECTO DE  
DECRETO POR EL CUAL SE  
ESTABLECE LA COMISIÓN  
CONMEMORATIVA DEL CENTENARIO  
DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA  
LOCAL DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE TABASCO DEL 5 DE  
ABRIL DE 1919**

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

Villahermosa, Tabasco, a 11 de octubre de 2018.

**DIP. TOMÁS BRITO LARA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.  
LXIII LEGISLATURA.  
P R E S E N T E.**

La suscrita, Karla María Rabelo Estrada, Diputada de mayoría en la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, integrantes de la Fracción Parlamentaria de MORENA, por el Distrito Local XVI, en estricto apego a la facultad que me reconoce los artículos 33, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 22, fracción I, 120 y 121, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y, 78 y 79, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, me permito presentar a la consideración de esta Soberanía la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE ESTABLECE LA COMISIÓN CONMEMORATIVA DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, DEL 5 DE ABRIL DE 1919**, al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**



LXIII  
LEGISLATURA

**INICIATIVA CON PROYECTO DE  
DECRETO POR EL CUAL SE  
ESTABLECE LA COMISIÓN  
CONMEMORATIVA DEL CENTENARIO  
DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA  
LOCAL DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE TABASCO DEL 5 DE  
ABRIL DE 1919**

**"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"**

En toda nación es parte fundamental de su esencia y de su identidad la preservación y vigencia de su pasado histórico, como una forma de construir lazos comunes entre sus habitantes y fomentar con ello su raigambre y pertenencia a la tierra en la que han nacido ellos, sus ancestros y sus descendientes.

De allí se deriva la necesidad de fomentar entre las nuevas generaciones, y entre la ciudadanía en general, el conocimiento de personajes y acontecimientos que por su relevancia y trascendencia deben preservarse en la memoria colectiva.

En muchos casos dichos personajes o acontecimientos están ligados a situaciones en las que se participó en hechos de armas o en momentos decisivos para lograr la independencia o para preservar la libertad frente a las amenazas extranjeras.

Sin demérito de lo anterior, en la medida que los pueblos han evolucionado, han integrado también a sus efemérides situaciones derivadas de su crecimiento como sociedades apegadas al respeto a la Democracia y al Estado de Derecho.

Al respecto, debemos recordar que, hace apenas un año, las mexicanas y mexicanos conmemoramos el Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, texto constitucional que sintetiza nuestras luchas libertarias y que es



**INICIATIVA CON PROYECTO DE  
DECRETO POR EL CUAL SE  
ESTABLECE LA COMISIÓN  
CONMEMORATIVA DEL CENTENARIO  
DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA  
LOCAL DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE TABASCO DEL 5 DE  
ABRIL DE 1919**

---

**"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"**

heredero de la lucha armada iniciada en 1910 y concluida en 1916, dejando como principal legado los derechos sociales y políticos del pueblo mexicano en pleno alboros del siglo XX, mucho antes que fueran temas a plantearse por las naciones más civilizadas de la época.

Tabasco, como parte de la federación mexicana, no fue ajeno a la lucha armada de principios del siglo XX y a sus consecuencias.

Por ello, tal y como se hiciera a nivel federal el 5 de febrero de 1917, nosotros nos dimos nuestra Constitución Política Local un 5 de abril de 1919.

De esa forma, nuestra historia constitucional local que inició en 1825, continuó en 1831 y 1850, se consolidó en 1857, siguió avanzando en 1883, 1890 y 1914, por fin encontró su síntesis y permanencia en el texto constitucional de 1919.

Es lógico que una fecha tan significativa y trascendente para la vida cotidiana de las mujeres y hombres de Tabasco no puede pasar desapercibida.

Al igual que lo realizado por los Poderes de la Unión, los Tres Poderes de Tabasco tienen la obligación política, republicana, moral, ética y legal de conmemorar el Centenario de la Constitución Local promulgada el 5 de abril de 1919, así como de publicitar su texto y



**INICIATIVA CON PROYECTO DE  
DECRETO POR EL CUAL SE  
ESTABLECE LA COMISIÓN  
CONMEMORATIVA DEL CENTENARIO  
DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA  
LOCAL DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE TABASCO DEL 5 DE  
ABRIL DE 1919**

---

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

difundir su conocimiento entre la ciudadanía y las nuevas generaciones de tabasqueños.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en el Artículo 33, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, sometemos a la consideración de esta Asamblea, la Iniciativa con proyecto de Decreto por el cual se establece la Comisión Conmemorativa del Centenario de la Constitución Política Local del Estado Libre y Soberano de Tabasco del 5 de abril de 1919, en los siguientes términos:

**ARTÍCULO PRIMERO.- Se establece la Comisión Conmemorativa del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco del 5 de abril de 1919, la cual estará encabezada por el Gobernador del Estado en su calidad de Titular del Poder Ejecutivo, por el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado y por la Presidenta de la Junta de Coordinación Política, en representación del Poder Legislativo y por el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia en representación del Poder Judicial.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- La Comisión Conmemorativa iniciará sus trabajos desde el momento de su aprobación por el Pleno del Congreso del Estado y concluirá sus funciones a más tardar el 31 de diciembre de 2019.**



**INICIATIVA CON PROYECTO DE  
DECRETO POR EL CUAL SE  
ESTABLECE LA COMISIÓN  
CONMEMORATIVA DEL CENTENARIO  
DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA  
LOCAL DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE TABASCO DEL 5 DE  
ABRIL DE 1919**

---

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

**ARTÍCULO TERCERO.-** Para una mayor eficiencia en el desahogo de los trabajos de la Comisión Conmemorativa se crea un Secretariado Técnico Tripartita integrado por el Secretario de Gobierno del Estado, por la Presidenta de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales y por el Secretario General del Consejo de la Judicatura.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Las decisiones de la Comisión Conmemorativa y del Secretariado Técnico Tripartita se tomarán por consenso.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Para el cumplimiento de sus objetivos la Comisión Conmemorativa deberá organizar conferencias, simposios, mesas de debate, presentaciones editoriales, concursos de oratoria, coloquios y demás actividades necesarias para lograr los fines para los cuales fue creada.

**ARTÍCULO SEXTO.-** En el marco de sus actividades, la Comisión Conmemorativa deberá convocar e integrar la participación de Ayuntamientos, Instituciones de Educación Superior, agrupaciones de profesionales, así como organizaciones de la sociedad civil vinculadas al Derecho Constitucional Estatal.



LXIII  
LEGISLATURA

**INICIATIVA CON PROYECTO DE  
DECRETO POR EL CUAL SE  
ESTABLECE LA COMISIÓN  
CONMEMORATIVA DEL CENTENARIO  
DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA  
LOCAL DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE TABASCO DEL 5 DE  
ABRIL DE 1919**

---

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Las situaciones operativas no previstas en el presente Decreto serán resueltas por el Secretariado Técnico Tripartita.

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

**RESPETUOSAMENTE.**

**LIC. KARLA MARÍA RABELO ESTRADA  
DIPUTADA LOCAL POR EL DISTRITO XVI.**